

## CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No 09 del 02 de abril de 2025

Por el cual se fijan las fechas correspondientes al Calendario Académico del año 2025 primer periodo de la Universidad Cooperativa de Colombia campus Cali para el programa de Pregrado de Ingeniería Industrial del Municipio de Miranda bajo la modalidad de curso libre”.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Acuerdo Superior No. 381 del 14 de agosto de 2018 por medio del cual se actualiza el Reglamento Académico para los programas de Pregrado de la Universidad Cooperativa de Colombia.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** Definir las Actividades Académicas para Primer Periodo Académico del año 2025 en el Municipio de Miranda, Cauca así:

#### PRIMER PERIODO ACADÉMICO

Actividad	Fecha inicial			Fecha final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
<b>1. Planeación de inicio y terminación de clase</b>						
Fechas de Inicio y Terminación de clase	1	4	2025	26	7	2025
<b>2.Inscripción, Selección y Admisión</b>						
Inscripciones Nuevos	13	3	2025	31	3	2025
Admisiones	13	3	2025	31	3	2025
<b>3. Programación Administrativa y Académica</b>						
Pago matrícula ordinaria	13	3	2025	31	3	2025
<b>3.2 Matrícula Académica</b>						
Inscripción de clases estudiantes (nuevos) con usuario administrativo facultad	25	3	2025	4	4	2025
<b>4. Inducción</b>						
Inducción estudiantes nuevos	19	3	2025	28	3	2025
<b>5. Calificaciones</b>						
Ingreso de calificaciones 100% - Desde la semana 16 a la semana 17	21	7	2025	30	7	2025

6. Cerrar ciclo lectivo o período académico	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Crear listas de clase DARC	--	--	--	16	7	2025
Aprobar listas por docente	21	7	2025	30	7	2025
Contabilizar listas DARC	--	--	--	31	7	2025
Generación de reporte UC_CIERRE NOTAS PROGRA DARC	--	--	--	31	7	2025

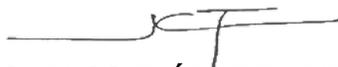
**ARTÍCULO SEGUNDO. MATRÍCULA.** La matrícula en nuestra institución debe ser ejecutada por el estudiante con el usuario asignado para el Sistema de Información Académico Oracle PeopleSoft Campus Solution y cumpliendo con todos los trámites preestablecidos en la normatividad de la Universidad Cooperativa de Colombia y demás reglamentaciones que para tal efecto expida el campus Cali para su cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Académico.

**Parágrafo 1:** Quien no realice su matrícula académica y financiera dentro de los términos establecidos en el presente Acuerdo, no podrá ingresar en ninguna circunstancia a los salones de clase, por no contar con la condición de estudiante conforme a lo determinado en el artículo 19, parágrafo 1 y parágrafo 3 del Reglamento Académico.

**Parágrafo 2:** Las Decanaturas y los profesores quedan facultados para realizar el control respectivo, llevando a cabo las revisiones pertinentes para determinar el cumplimiento del Reglamento Académico.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



**JUAN CARLOS FLÓREZ BURITICÁ**  
Presidente Consejo Académico



**PAOLA ANDREA VELEZ ARIAS**  
Secretaria Consejo Académico